

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente, se acepta la renuncia al poder presentado, por el abogado Juan Pablo Diaz Forero, como apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez